



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G103480521

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0348/05/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2076/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 30 de junio de 2021

h h
08u° @ 7 07u° @

vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de plantación comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1248/08 de fecha 07 de Abril de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Complejo Ecoturístico Mixtilán, Tezonapa, F30 173 ESP 055, madera en rollo, <i>Licaria capitata</i> , (Palo misanteco), 291.780 Metros cúbicos	29	1	29	24434604	24434632
Complejo Ecoturístico Mixtilán, Tezonapa, F30 173 ESP 055, Madera motoaserrada, <i>Licaria capitata</i> , (Palo misanteco), 72.950 Metros cúbicos	15	30	44	24434633	24434647
Complejo Ecoturístico Mixtilán, Tezonapa, F30 173 ESP 055, Leña, <i>Licaria capitata</i> , (Palo misanteco), 40.530 Metros cúbicos	8	45	52	24434648	24434655
Complejo Ecoturístico Mixtilán, Tezonapa, F30 173 ESP 055, madera en rollo, <i>Cordia megalantha</i> , (Xochicuahuatl), 188.700 Metros cúbicos	19	53	71	24434656	24434674
Complejo Ecoturístico Mixtilán, Tezonapa, F30 173 ESP 055, Madera motoaserrada, <i>Cordia megalantha</i> , (Xochicuahuatl), 62.900 Metros cúbicos	13	72	84	24434675	24434687
Complejo Ecoturístico Mixtilán, Tezonapa, F30 173 ESP 055, Leña, <i>Cordia megalantha</i> , (Xochicuahuatl), 34.950 Metros cúbicos	12	85	96	24434688	24434699
Complejo Ecoturístico Mixtilán, Tezonapa, F30 173 ESP 055, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 218.350 Metros cúbicos	22	97	118	24434700	24434721
Complejo Ecoturístico Mixtilán, Tezonapa, F30 173 ESP 055, Madera motoaserrada, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 12.130 Metros cúbicos	6	119	124	24434722	24434727
Complejo Ecoturístico Mixtilán, Tezonapa, F30 173 ESP 055, Leña, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 26.960 Metros cúbicos	9	125	133	24434728	24434736

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0348/05/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2076/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 30 de junio de 2021

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - Gabriel Parra García.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
 - Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
 - León Mauricio Guido Alegría.- Coordinador Regional-Zona Serranas.-Orizaba, Ver.
- Expediente y minutorio.

LMA / JASE / JAL / AGZ

